

ADENDA No. 1

CONVENIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI), PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDADES EDUCATIVAS.

De una parte, **JAIME ATILIO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, con DNI. No. 12008-1965-00089, Maestro, hondureño, de este domicilio, con despacho profesional en el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Edificio Cuerpo bajo "B" piso "2" de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACIÓN POR LEY** nombrado mediante Acuerdo de Delegación No. 1828 -SE-2022 de fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintidós, emitido por el Profesor Daniel Enrique Esponda Velásquez en su condición de Secretario de Estado", quien para efectos del convenio y adendas se denominará la "**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**", de otra parte, **CARMEN DEL SOCORRO LARGAESPADA FREDERSDORFF**, mayor de edad, de nacionalidad nicaragüense, con pasaporte No. C012636131, de este domicilio para fin de notificaciones, actuando en mi condición de Representante Residente y Directora de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (en adelante "**LA OEI**"), según nombramiento 19/2019 del 19 de septiembre de 2019, ambos declaramos que ostentamos facultades legales para suscribir la presente adenda No 2 al convenio de Asistencia Administrativa y Técnica entre "**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**" y la "**OEI**" para la Administración de Fondos de la Subdirección General de Educación para Jóvenes y Adultos Adscrita a la Dirección General de Modalidades Educativas:

CONSIDERANDO (1): Que en fecha 16 de noviembre de 2022 fue suscrito el "Convenio de Asistencia Administrativa y Técnica entre la "**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**" y la "**OEI**" para la Administración de Fondos de la Subdirección General de Educación para Jóvenes y Adultos Adscrita a la Dirección General de Modalidades Educativas".

CONSIDERANDO (2): Que el propósito del convenio es administrar los fondos transferidos para la ayuda social a personas (auxilio o ayudas especiales de carácter corriente, que no revisten carácter permanente ni obligatorio, entregados a personas naturales) en el marco de la educación de jóvenes y adultos definidos para el año 2022 y 2023, bajo los conceptos de probidad y transparencia, que permitan cumplir con los requerimientos de rendición de cuentas y conforme a las actividades definidas en el POA-Presupuesto u otros requerimientos específicos de la Subdirección General de Educación de Jóvenes y Adultos como instancia rectora de todos los procesos de Educación Básica y Media incluyendo Procesos de Alfabetización.

CONSIDERANDO (3): Que en el marco de los Procesos de Alfabetización que implementará la “SECRETARÍA DE EDUCACIÓN” se ha firmado un Convenio de Cooperación entre la República de Cuba y la República de Honduras con el fin de integrar al proceso antes mencionado el Programa “Yo, si Puedo”. Dicho convenio acuerda trasladar a ciudadanos Cubanos a territorio nacional para llevar a cabo la asesoría e implementación del mencionado programa, lo cual conlleva la erogación de gastos por traslado y bonificación por ayuda social a todos los facilitadores y asesores que se trasladen a Honduras.

CONSIDERANDO (4): Que, a la fecha se hace necesario modificar la cláusula primera. - Propósito del Convenio del convenio con el objeto de atender prioridades en los procesos de alfabetización específicamente gastos por traslado y bonificaciones por ayuda social a facilitadores y asesores de origen Cubano, así mismo es ineludible una ampliación de la vigencia para dar cumplimiento a todas las actividades propuestas en el POA presupuesto.

POR TANTO:

Acuerdan en uso de las facultades correspondientes suscribir la presente, Adenda No. 1 al Convenio de Asistencia Administrativa y Técnica entre la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) para la Administración de Fondos de la Subdirección General de Educación de Jóvenes y Adultos adscrita a la Dirección General de Modalidades Educativas.

PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA PRIMERA**, referente al **PROPÓSITO DEL CONVENIO**, *que literalmente dice:*

El presente Convenio, tiene como propósito que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura "LA OEI", por medio de la Oficina Nacional ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, administre los fondos que serán transferidos para la ayuda social a personas (auxilio o ayudas especiales de carácter corriente, que no revisten carácter permanente ni obligatorio, entregados a personas naturales) en el marco de la educación de jóvenes y adultos definidos para el año 2022 y 2023, bajo los conceptos de probidad y transparencia, que permitan cumplir con los requerimientos de rendición de cuentas y conforme a las actividades definidas en el POA-Presupuesto u otros requerimientos específicos de la Subdirección General de Educación de Jóvenes y Adultos como instancia rectora de todos los procesos de Educación Básica y Media incluyendo Procesos de Alfabetización.

Y que a partir de la presente Adenda No. 1 deberá leerse de la siguiente manera:

El presente Convenio tiene como propósito que la “OEI” a través de la oficina nacional en Honduras administre los fondos transferidos para bonificación por ayuda social a facilitadores hondureños y estipendio a los asesores de origen cubano para asumir los gastos de los servicios básicos (alimentación, electricidad, agua, vestuario, entre otros) y de traslado de los asesores de origen

Cubano, todo lo anterior en el marco de los procesos de educación para jóvenes y adultos definidos para el último trimestre de 2022 y todo el año 2023, así como para cubrir necesidades identificadas para fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje para jóvenes y adultos y al Programa Nacional de Alfabetización José Manuel Flores Arguijo, las cuales consisten en gastos de movilización y combustible para asesoría, capacitaciones, monitoreo y seguimiento de procesos educativos, lo antes descrito con el propósito de mejorar la atención de los beneficiarios.

Todo lo anterior bajo el concepto de probidad y transparencia, mismo que permita cumplir con los requerimientos de rendición de cuentas y conforme a las actividades definidas en el POA-Presupuesto u otros requerimientos definidos por la Dirección Superior de **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**.

SEGUNDO: Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA:** referente a **COMPROMISOS DE LA SECRETARIA, incisos 3, 4, 7** que literalmente dice:

- 3- Identificar y seleccionar en coordinación con las Direcciones Municipales y Departamentales de Educación, el personal voluntario que participa en los procesos de Educación Básica, Media, Formación Complementaria de Jóvenes y Adultos.
- 4- Solicitar a La OEI, a través de la Dirección General de Modalidades Educativas, el pago de las bonificaciones de acuerdo al desglose de gastos establecidos en las líneas presupuestarias del POA-Presupuesto, conforme al Procedimiento para la Administración de Recursos 2022 y el tiempo estipulado para la ejecución.
- 7- Respalda toda solicitud de pago de bonificaciones y sus respectivas liquidaciones, conforme a los documentos requeridos en el "Procedimiento para la Administración de Recursos del año 2022".

Y que a partir de la fecha se deberá leer de la siguiente manera:

- 3- Identificar y selección de facilitadores:
 - 3.1 En coordinación con las Direcciones Municipales y Departamentales de Educación, a los facilitadores voluntarios hondureños que participarán en los procesos de Educación Básica, Media y Formación Complementaria de Jóvenes y Adultos.
 - 3.2 Identificar en la Dirección Superior de la "SECRETARIA DE EDUCACIÓN, los asesores de origen Cubano que participarán en el Programa Nacional de Alfabetización José Manuel Flores Arguijo, con el método cubano "Yo, Sí Puedo" y Yo, Sí Puedo Seguir" y los facilitadores voluntarios hondureños que desarrollarán el proyecto.

- 4- Solicitudes de Pago a La OEI:
- 4.1 Solicitar a través de la Dirección General de Modalidades Educativas, el pago de las bonificaciones por ayuda social a facilitadores hondureños de acuerdo al desglose de gastos establecidos en las líneas presupuestarias del POA-Presupuesto, conforme al Procedimiento para la Administración de Recursos 2022 y el tiempo estipulado para la ejecución.
 - 4.2 Solicitar a través de la Dirección Superior de la "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" el estipendio para gastos de servicios básicos de los asesores de origen cubano que participarán en el Programa Nacional de Alfabetización José Manuel Flores Arguijo, con el método cubano "Yo, Sí Puedo" y Yo, Sí Puedo Seguir".
 - 4.3 Solicitar a través de la Dirección Superior de la "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" el pago del traslado internacional y local de la Habana a Tegucigalpa de los asesores de origen Cubano que participarán en el Programa Nacional de Alfabetización José Manuel Flores Arguijo, con el método cubano "Yo, Sí Puedo" y Yo, Sí Puedo Seguir".
- 7- Respalda toda solicitud de pago de bonificaciones por ayuda social y estipendio a los asesores Cubanos para los gastos de servicios básicos y sus respectivas liquidaciones; así como el pago por traslado de los asesores de origen Cubano, conforme a los documentos requeridos en el "Procedimiento para la Administración de Recursos del año 2022".

TERCERO: Modificar la **CLAUSULA DECIMA:** referente a **VIGENCIA Y MODIFICACIÓN,** que literalmente dice:

El presente Convenio tendrá una vigencia de ocho (08) meses, iniciando el catorce (14) de octubre del año 2022 y finalizando el catorce (14) de junio del año 2023; pudiendo ser revisado o modificado total o parcialmente de común acuerdo entre las partes a través de LA ADENDA, haciendo efectiva la comunicación por escrito con aviso de treinta (30) días calendarios.

Y que a partir de la fecha se deberá leer de la siguiente manera:

Este convenio tendrá una vigencia de trece meses (13) meses, contados a partir de la suscripción del convenio, es decir hasta el 16 de diciembre de 2023.

CUARTA: Que el resto de las Cláusulas del Convenio de Asistencia Administrativa y Técnica suscrito entre la "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" y la "OEI" con fecha 16 de noviembre del año 2022, permanecen inalterables y mantienen su vigencia hasta el vencimiento de dicho convenio.

En fe de lo cual firmamos la presente Adenda No.1 en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los 07 días del mes de diciembre de 2022.

POR “LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN”



PROFESOR JAIME A. RODRIGUEZ

“Secretario de Estado en los Despachos de Educación por Ley”

POR “LA OEI”



CARMEN LARGAESPADA FREDERSDORFF
Directora y Representante Residente
OEI- Honduras



PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS 2022.

EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA OEI, PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDADES EDUCATIVAS, SE ADJUNTA AL MISMO, EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DETALLA LA GESTIÓN DE CADA UNA DE LAS LINEAS PRESUPUESTARIAS EN EL PLAN OPERATIVO ECONÓMICO, OBJETO DEL CONVENIO FIRMADO EL 16 DE NOVIEMBRE 2022.

VERSIÓN ORIGINAL

Elaborado el 07 de diciembre 2022.

I. EL FINANCIADOR.

a) La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación la "SECRETARIA DE EDUCACIÓN".

II. Representante legal: Maestro, hondureño, de este domicilio, con despacho profesional en el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Edificio Cuerpo bajo "B" piso "2" de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACIÓN POR LEY** nombrado mediante Acuerdo de Delegación No. 1828 -SE-2022 de fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintidós, emitido por el Profesor Daniel Enrique Esponda Velásquez en su condición de Secretario de Estado", quien para efectos del convenio y adendas se denominará la "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

III. ANTECEDENTES.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, suscribieron el Convenio de "Asistencia Administrativa Y Técnica Entre La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y La Organización De Estados Iberoamericanos para la Educación, La Ciencia y La Cultura (OEI) para la Administración de Fondos de la Subdirección General De Educación Para Jóvenes y Adultos Adscrita a la Dirección General De Modalidades Educativas" y en vista de lo indicado en la cláusula cuarta- Compromisos Conjuntos; ambas partes se

comprometen a elaborar este documento que forma parte íntegra como anexo al convenio, así como el POA-Presupuesto 2022-2023.

IV. OBJETIVO.

El presente procedimiento tiene como objetivo la ejecución de los fondos por la suma de Diez Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Setecientos Dieciocho Lempiras exactos (L. 10,896,718.00), conforme a las actividades definidas en POA-Presupuesto aprobado por los titulares de la Secretaría de Educación, por la Dirección General de Modalidades Educativas y la Sub-Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos adscrita a la Dirección General de Modalidades Educativas

V. JUSTIFICACIÓN.

El presente procedimiento de administración de recursos se suscribe con el propósito de establecer la normativa que legaliza, legitima y autoriza el proceso a seguir para la ejecución de los fondos según se establece en la cláusula segunda, numeral 4, 5 y 7, cláusula tercera, numeral 2 y 6 y cláusula cuarta numeral 1.

VI. DECLARACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA.

- a) **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:** Una vez finalizado la ejecución de los fondos asignados al convenio, revisará y aprobará el contenido del informe económico final emitido por **LA OEI**.
- b) **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** declara que es titular de los fondos que, como parte de su presupuesto asignado por el Gobierno de la República, son desembolsados y girados a **LA OEI** en virtud del Convenio arriba mencionado.
- c) **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** y **LA OEI** suscriben el presente procedimiento para la ejecución de fondos y pasa a ser parte de las obligaciones administrativas, para el fiel cumplimiento a cargo de **LA OEI**, el equipo técnico de **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** y demás delegados por **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**.
- d) **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** ratifica que asigna y ejecuta los fondos en actividades y compromisos que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos del convenio.
- e) Le corresponde a **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** acatar los requerimientos en cada uno de los casos descritos en el presente procedimiento para la administración de recursos para la ejecución de los fondos transferidos.
- f) **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** establecerá las actividades en un POA-Presupuesto firmado por: **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, La Dirección General de Modalidades Educativas y la Subdirección General de Jóvenes y Adultos, documento que forma parte íntegra del convenio.

VII. CONSIDERACIONES ESPECIALES.

Será responsabilidad exclusiva del titular de **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN** y de la Dirección General de Modalidades Educativas, en adelante **LA DGME** la selección de los facilitadores nacionales e extranjeros del proceso de educación de jóvenes y adultos necesario para el desarrollo de los programas de desarrollo educativo y la gestión logística del cumplimiento de las actividades del POA 2022-2023 anexo al convenio.

Será responsabilidad exclusiva de **LA OEI** la gestión administrativa de los fondos, pagos y liquidaciones financieras de los requeridos por **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN** y la Dirección General de Modalidades Educativas, en adelante **DGME**.

Es compromiso de **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, a través la Dirección General Modalidades Educativa la preparación de la documentación de solicitud de pagos a **LA OEI** de conformidad a lo descrito en el presente documento.

LA OEI ejecutará las acciones administrativas e instrucciones de este procedimiento para la Administración de Recursos 2022, bajo la gestión de solicitud de pago directo mediante oficio, siempre acompañado de la documentación sustentadora descrita en este procedimiento, proporcionada por la Dirección General Modalidades Educativas.

VIII. ADMINISTRADOR.

- a) Organismo Internacional: la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, **OEI**.
- b) Representante legal: **CARMEN DEL SOCORRO LARGAESPADA FREDERSDORFF** mayor de edad, de nacionalidad nicaragüense, con pasaporte No. C02636131, de este domicilio para fin de notificaciones, actuando en su condición de Representante Residente y Directora de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, según nombramiento 19/2019 del 19 de septiembre de 2019.

VIII. OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR.

- a) **La OEI** ejecutará las acciones administrativas e instrucciones de este Procedimiento para la Administración de Recursos 2022, **bajo la gestión de solicitud de pago directo mediante oficio**, siempre acompañado de la documentación soporte que indica la normativa de este procedimiento, misma que será proporcionada por el titular de **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN** y **LA DGME** según corresponda.

- b) **LA OEI** verificará el cumplimiento de este procedimiento administrativo de recursos previo a la solicitud de pago. Sin embargo, **La OEI** no tiene responsabilidad alguna sobre la selección de los facilitadores del proceso de alfabetización que de origen a compromisos adquiridos con anterioridad.
- c) A partir de la recepción de los fondos, **LA OEI** elaborará trimestralmente, un informe de avance de ejecución financiera adjuntando las conciliaciones bancarias mensuales, dirigido a **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, a través de la Sub-Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos **SDGEJA**, quien a su vez remitirá el original a la **DGME**, Quien a su vez remitirá el original a la Gerencia administrativa y financiera de la Secretaría de Educación con copia a **LA OEI** del oficio de remisión.
- d) **LA OEI** sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución, hasta por el monto de los fondos que se encuentren disponibles en su tesorería. **LA OEI** podrá asegurar el porcentaje de los saldos requeridos para los costos por administración de fondos y contabilizarlos trimestralmente en función al tiempo de ejecución proporcional a la vigencia del convenio. Los valores requeridos para la ejecución del presente Procedimiento de administración de recursos no generarán intereses para **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**.

IX. SOLICITUD DE CHEQUES Y OTROS PAGOS.

La solicitud de pago directo será remitida directamente mediante oficio por el titular de **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, o través de la **DGME** según corresponda a **LA OEI** y deberá estar acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

Pago de bonos a Facilitadores Nacionales 2022.

Obligaciones de **LA SECRETARÍA**.

- a) Remitir a **LA OEI** el oficio firmado por el representante por ley de la Dirección General de Modalidades Educativas **DGME**, dirección delegada por **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN** para este proceso indicando y justificando el requerimiento de pago en concepto de bonificación a facilitadores que desempeñan el proceso educativo de los departamentos de Honduras que corresponden adjuntando los anexos.
- b) Carta de compromiso de cada facilitador, detallando las actividades a realizar y los productos a entregar en los tiempos establecidos al momento de su firma.
- c) Constancia de realización de las actividades por parte de los directores municipales/distritales o autoridad superior de **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**.
- d) Listado de beneficiados, firmado y sellado por el Director Municipal/Distrital de Educación o autoridad superior de **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, indicando su nombre completo, Número de Identidad (sin guiones ni espacios), número de teléfono, municipio, departamento (este puede describirse en el encabezado) y cantidad a cancelar. El encabezado de dicho listado debe hacer referencia al período que se está cancelando, el concepto de pago y la descripción del titular del fondo.

- e) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad de cada beneficiado.
- f) Informe general de actividades realizadas por departamento, indicando los productos y resultados obtenidos durante el período de ejecución, firmado por el representante por ley de la Dirección General de Modalidades Educativas y remitido mediante oficio a LA OEI con copia a la Sub-Dirección General de Asuntos Técnico-Pedagógicos.
- g) No incluir menores de edad en este programa.

Obligaciones de LA OEI.

- a) Recibir y revisar la documentación de solicitud de pago a facilitadores.
- b) Elaborar las órdenes de pago mediante sistema bancario convenido con Banco Atlántida conforme al listado de beneficiados remitidos por LA SECRETARÍA.
- c) Cargar directamente contra el presupuesto, los costos por comisiones bancarias que se deriven de la gestión de pagos a los Facilitadores.
- d) Dar seguimiento a los pagos realizados y realizar las liquidaciones mediante un informe bancario de este proceso, contabilizarlo en la línea de presupuesto correspondiente y reflejar su ejecución en los informes económicos de avance y final.
- e) Archivar y custodiar toda la documentación original.

Pago de bonos a Facilitadores y Asesores Cubanos 2022-2023.

Obligaciones de LA SECRETARÍA.

- h) Remitir a LA OEI mensualmente el oficio firmado por el titular de LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN indicando y justificando el requerimiento de pago en concepto de bonificación a facilitadores y asesores Cubanos que desempeñan el proceso de implementación del programa "Yo sí puedo" a nivel nacional, incluyendo en la redacción de dicho oficio, que se ha dado constancia de la realización de las actividades descritas en los informes presentados por los facilitadores y que está a conformidad con los productos esperados descritos en la carta de compromiso.
- i) Remitir en la solicitud de pago una Carta de Compromiso por cada facilitador, por el término de dos meses, detallando las actividades a realizar en cada mes, y los productos a entregar en los tiempos establecidos al momento de su firma.
- j) Designar por escrito un enlace entre LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y LA OEI quien se responsabilizará de la entrega de productos y documentación que soporte la justificación de los pagos a Facilitadores y Asesores Cubanos.
- k) Listado (planilla) de Facilitadores, firmado y sellado en todas sus hojas por el titular de LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, indicando el nombre completo, Número de Identidad, número de teléfono, municipio y departamento en donde están asignados (este puede describirse en el encabezado) y cantidad a cancelar en moneda nacional. El encabezado de dicho listado debe hacer referencia al período que se está cancelando, el concepto de pago y la descripción del titular del fondo.

- l) Fotocopia de pasaporte de cada Facilitador-Asesor.
- m) Fotocopia de los datos bancarios de la libreta de la cuenta bancaria nacional.
- n) Recibo firmado, con el correlativo y formato proporcionado por LA OEI.
- o) Informe individual de cada Facilitador - Asesor, indicando los productos y resultados obtenidos durante el mes anterior, firmado por el autor y con el visto bueno del enlace designado por LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Obligaciones de LA OEI.

- f) Recibir y revisar la documentación de solicitud de pago a facilitadores - Asesores.
- g) Elaborar las transferencias bancarias a las cuentas de los facilitadores – Asesores conforme al listado proporcionados por LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
- h) Cargar directamente contra el presupuesto, los costos por comisiones bancarias que se deriven de la gestión de pagos a los Facilitadores – Asesores Cubanos.
- i) Dar seguimiento a los pagos realizados y realizar las liquidaciones con los recibos firmados, contabilizarlos en la línea de presupuesto correspondiente y reflejar su ejecución en los informes económicos de avance y final.
- j) Archivar y custodiar toda la documentación original.

Consideraciones especiales:

El titular de LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN remitirá a LA OEI la primera solicitud de pago correspondiente al primer mes, al inicio de la realización de las actividades por parte de los Facilitadores – Asesores, adjuntando la carta de compromiso. Para el segundo pago mensual, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN adjuntará los informes de actividades del inciso o) del primer mes.

Una vez finalizado el segundo mes, LA SECRETARÍA remitirá a LA OEI los informes de actividades del Inciso o) del segundo mes para complementar el expediente de pago.

Se prevé que solamente se realizarán 2 pagos en 2 meses en base a lo disponible en el presupuesto del convenio.

Pago de gastos de transporte de Facilitadores – Asesores cubanos desde La Habana, Cuba a Tegucigalpa, Honduras.

Obligaciones de LA SECRETARÍA.

- a) Remitir a OEI el oficio firmado solicitando la compra directa de la contratación de vuelo al proveedor seleccionado para el traslado de los Facilitadores y Asesores Cubanos

desde la Habana, Cuba a Tegucigalpa, Honduras, incluyendo la cotización respectiva y el plan de traslado que indique las fechas e itinerarios.

- b) Indicar en el oficio la instrucción de contratación directa al proveedor que realizará el traslado aéreo de los facilitadores y Asesores cubanos hacia Tegucigalpa, Honduras, en el marco del Convenio Internacional firmado entre Cuba y Honduras

Obligaciones de LA OEI.

- a) Recibir y revisar la documentación de solicitud de pago.
- b) Proceder con la contratación de las empresas de transportes necesarias para la realización del traslado de los Facilitadores y Asesores Cubanos.
- c) Realizar todos los pagos con el transporte de Facilitadores y asesores conforme al POA-Presupuesto.
- d) Archivar la documentación de liquidación proporcionados por los proveedores de los transportes contratados.

Pago de Viáticos personal de la Secretaría de Educación.

Obligaciones de LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

- c) Remitir a OEI el oficio firmado por el representante por ley de la **DGME**, especificando el requerimiento de viáticos al menos 3 días previos a la gira programada.
- d) Remitir a la **OEI** la solicitud de viáticos en el formato oficial y con base en la tabla descrita en el Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, con todas las firmas correspondientes de solicitud y aprobación por quienes corresponde y la información bancaria del viajero para realizar la transferencia de viáticos.
- e) Remitir a **OEI** el plan de gira que justifica la necesidad del viaje acorde al objetivo del convenio.
- f) Remitir mediante oficio a **OEI** las liquidaciones por cada solicitud, conforme al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, Artículo 16, **a más tardar 5 días posteriores a la finalización de la gira programada y su respectivo informe.**

Obligaciones de LA OEI.

- e) Recibir y revisar la documentación de solicitud de pago de viáticos.
- f) Transferir con anterioridad los fondos presupuestados en la línea presupuestaria para viáticos a una cuenta de Banco Atlántida, para realizar desde allí las transferencias bancarias directamente al beneficiado de los viáticos solicitados por la **DGME**.
- g) Realizar las transferencias a los viajeros conforme instrucciones de la **DGME**.
- h) Archivar la documentación de liquidación e informes de gira proporcionados por la **DGME**.

X. VIGENCIA.

OEI



El presente procedimiento para la ejecución de recursos tendrá la misma vigencia que el convenio y sus adendas de referencia.

XII. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.

Ninguna de las previsiones de este documento debe ser interpretada como renuncia de los privilegios e inmunidades de **LA OEI**, consagradas en el Acuerdo Sede suscrito entre el Gobierno de la República de Honduras y **LA OEI**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 87/2003 del 20 de agosto del 2003 y en los convenios internacionales aplicables a los Organismos Especializados.

Firmado en Tegucigalpa M.D.C. a los 08 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Por LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN:



JAIME ATILIO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN
POR LEY

Por LA OEI:



CARMEN LARGAESPADA FREDERSDORFF
REPRESENTANTE DE PAIS
OEI HONDURAS

OEI



Secretaría de Educación
 Dirección General de Modalidades Educativas
 Subdirección General de Educación de Jóvenes y Adultos

PLAN DE TRABAJO 2022-2023

CONVENIO DE "ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA OEI, PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA SUB DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDADES EDUCATIVAS".

OBJETIVO ESPECÍFICO	RESULTADOS	COD	ACTIVIDADES SUBACTIVIDADES TAREAS	PRESUPUESTO	INICIO/FIN	OBSERVACIONES	
Personal Educativo - Facilitadores							
1	Atender a la población mayor de 15 años, para reducir el índice de analfabetismo y elevar el grado de escolaridad de la población joven y adulta a nivel nacional.	Jóvenes y adultos atendidos y promovidos al siguiente grado escolar en el marco del Plan Nacional de Alfabetización.	A1	Gestionar el pago de bonificación a Facilitadores Educativos que desarrollan el proceso educativo de I y II ciclo de Educación Básica dirigido a los Jóvenes y Adultos de los departamentos focalizados para el 2022 y 2023	L 2,800,000.00	jun-23	Bono de L 5,000.00 a cada facilitador (560 facilitadores hondureños)
			A2	Comisión Bancaria	L 23,451.33		
2	Atender a la población mayor de 15 años, para reducir el índice de analfabetismo y elevar el grado de escolaridad de la población joven y adulta a Nivel Nacional.	Jóvenes y adultos atendidos y promovidos al siguiente grado escolar en el marco del Plan Nacional de Alfabetización.	A3	Gestionar el pago de bonificación a Facilitadores y Asesores de origen Cubano en el marco del Convenio entre la República de Cuba y la República de Honduras para la implementación del programa "Yo, Si Puedo" 2022 y 2023	L 5,600,000.00	mar-23	Bonificación de L 25,000.00 a cada facilitador de forma mensual por dos meses
			A4	Comisión Bancaria	L 10,080.00		
Traslados				L 8,433,631.33			
6	Fortalecer las actividades técnicas y proceso de enseñanza-aprendizaje de la Subdirección para mejorar la atención a los beneficiarios	Monitoreo y seguimiento de los procesos de Alfabetización	A5	Viáticos para personal de la Secretaría de Educación supervisor de los procesos de alfabetización.	L 100,000	marzo - junio 2023	Por medio de la tabla y procedimiento de viáticos del Poder Ejecutivo.
7	Atender a la población mayor de 15 años, para reducir el índice de analfabetismo y elevar el grado de escolaridad de la población joven y adulta a nivel nacional.	Traslados de La Habana a Tegucigalpa en el marco del Convenio Internacional entre Cuba y Honduras	A6	Traslado aéreo de la Habana a Tegucigalpa de asesores cubanos en el proceso de implementación del Programa Nacional de Alfabetización José Manuel Flores Argüjo, con el método cubano "Yo, Si Puedo" y Yo, Si Puedo Seguir".	L 1,854,900.00	dic-22	Adquisición del servicio de traslado regido por el procedimiento de administración de recursos 2022/2023 (Anexo al convenio)
				L 1,754,900			
8			A8	Comisión Administrativa	L 708,286.67		Pago del 6.5% a OEI por administración financiera en cumplimiento a las condiciones del Convenio de Administración suscrito entre OEI y la SEDUC
TOTAL					L 10,998,437.00		
					L 10,998,437.00		

■ En Proceso de Ejecución
■ Ejecutado
■ Por ejecutar

PROFESOR JAIME A. RODRÍGUEZ
 SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
 DE EDUCACIÓN POR LEY

LIC. ENNY JANELL RODRÍGUEZ
 SUBDIRECTORA GENERAL DE JÓVENES Y ADULTOS

LIC. MARINA JIMÉNEZ
 DIRECTORA GENERAL DE MODALIDADES EDUCATIVAS